

NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN
MORONA

Sra. Susana Coello A.

Notaria Primera (9)

COPIA Segundo

Dirección Oficina: Calle Tarqui y 24 de Mayo (esq.)
Teléfono: 2702-361
Domicilio: Patrocinio Jaramillo y Rodrigo Nuñez de Bonilla (esq.)
Teléfono: 2703-075

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.



QUE OTORGAN EL SEÑOR ULBIO EFRÉN CÁRDENAS SAQUICELA
Y SEÑORA MARTHA GUILLERMINA TORRES RIVADENEIRA.
A FAVOR DEL SEÑOR XAVIER EDUARDO GORDÓN LÓPEZ.

CUANTIA: \$100,00

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy jueves veinte y seis de Julio del año dos mil doce, ante mí, SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON MORONA. Comparecen por una parte el señor: ULBIO EFRÉN CÁRDENAS SAQUICELA y su cónyuge la señora MARTHA GUILLERMINA TORRES RIVADENEIRA, y por otra parte el señor XAVIER EDUARDO GORDÓN LÓPEZ; de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí los primeros y casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago; a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA., a la que acuden en forma libre y voluntaria con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONEN: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA., sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Para la celebración de la presente escritura pública comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte los cónyuges **ULBIO EFRÉN CÁRDENAS SAQUICELA Y MARTHA GUILLERMINA TORRES RIVADENEIRA**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre si, Abogado y Profesora, domiciliados en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a quienes se les denominarán **CEDENTES**; y, por otra parte, el señor **XAVIER EDUARDO GORDÓN LÓPEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, Portador de la Cédula de Ciudadanía número 171594226-2, domiciliado en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará el **CESIONARIO**, ambas partes capaces ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1.- **LOS CEDENTES** son socios fundadores de la **COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA.** constituida jurídicamente, luego de contar con los informes favorables previos del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Víctor Coello Polo, Notario Público Primero del Cantón Morona, el lunes dos de febrero del año dos mil cuatro, aprobada por la Superintendencia de Compañías a través de Resolución número 04 -C-DIC-117, del diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona, con el número **CERO CUATRO**, Repertorio

número CUATROCIENTOS DIEZ ^{de diez} el veinte y nueve de agosto del
año dos mil cuatro. 2.- Los socios de la COMPANÍA
AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA. reunidos en Junta General
Universal decidieron aumentar el capital de la mencionada
sociedad, acto societario legalizado mediante escritura
pública celebrada ante el Doctor Ariolfo Bernal Peñafiel,
Notario Segundo del Cantón Morona, el veinte de agosto
del año dos mil cuatro, la misma que fuera aprobada por
la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución
número 04- C - DIC-475, expedida por el Doctor Eduardo
Maldonado Seade el veinte y seis de agosto del año dos
mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón Morona el ocho de septiembre de dos mil cuatro,
con el número OCHO, Repertorio número MIL SESENTA Y OCHO.
3.- LOS CEDENTES son titulares del derecho de dominio de
un total de CIEN PARTICIPACIONES de un valor de un dólar
de los Estados Unidos de América por cada participación
lo que da como resultado un total de CIEN DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 4.- La Junta General Universal
de socios de la COMPANÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA.
reunida en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia
de Morona Santiago, el diez de Julio del año dos mil
doce, a partir de las dieciséis horas en las oficinas de
la Compañía, situada en la calle Veinticuatro de Mayo,
entre las calles Sucre y Bolívar de esta ciudad de Macas,
cantón Morona, provincia de Morona Santiago, AUTORIZO al
socio señor ULBIO EFRÉN CÁRDENAS SAQUICELA quien tiene
Cien Participaciones de un valor de un dólar de los
Estados Unidos de América cada una 1-



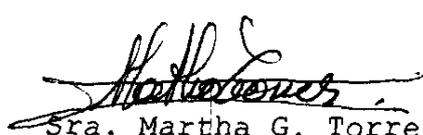
cien dólares de los Estados Unidos de América ceda la totalidad de sus participaciones a favor del señor XAVIER EDUARDO GORDÓN LÓPEZ, cuyo documento se adjunta como habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Mediante esta escritura pública, los CEDENTES ceden y transfieren a favor del CESIONARIO, en forma real y a perpetua enajenación, libre de gravámenes, la totalidad de participaciones que tiene en la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA LTDA., es decir las CIEN PARTICIPACIONES valoradas en UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, dando un total de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual se transfiere la calidad de SOCIO en la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA. de tal manera que el CESIONARIO se convierte en el nuevo socio con todos los derechos y obligaciones de la citada sociedad. **CUARTA.- PRECIO:** Las partes pactan que el precio de esta cesión y transferencia es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma de dinero que es pagada de contado y en dinero en efectivo por el CESIONARIO y recibido a completa satisfacción por los CEDENTES, sin que exista ningún reclamo que efectuar, renunciando las partes a la rescisión por lesión enorme por cuanto se trata del justo precio. **QUINTA.- SANEAMIENTO:** Los CEDENTES declaran que lo cedido se encuentra libre de gravámenes, pero en todo caso se obligan a sanear los vicios que tenga el objeto materia de esta cesión. **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que demanden la celebración de esta escritura pública, su posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Morona y

el registro en las entidades correspondientes, por
por cuenta del CESIONARIO. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN. Las
partes aceptan el contenido de esta escritura pública y
el contrato inserto en ella por cuanto satisfacen a todos
sus derechos e intereses. Usted señora Notaria se dignará
agregar los demás requisitos necesarios para la plena
validez de esta escritura pública. Atentamente, Dr. Iván
M. Cárdenas Torres, ABOGADO.- con matrícula número 14-
2002-5 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que
los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a
Escritura Pública a fin de que surta los efectos de
Ley.- Yo, la Notaria para extender el presente
instrumento público, cumplí con todos los deberes legales
del caso. Leída que les fue íntegramente a los
comparecientes, estos hacen suyo el contenido se afirman,
ratifican y suscriben conmigo el Notario en unidad de
acto.- DOY FE.-




Sr. Ulbio E. Cárdenas S.
CEDENTE

Cd. Id. 010089620-8


Sra. Martha G. Torres R.
CEDENTE

Cd. Id. 140011491-2


Sr. Javier E. Gordón L.
CESIONARIO

Cd. Id. 171594226-2

Sra. Susana Coello A.
NOTARIA

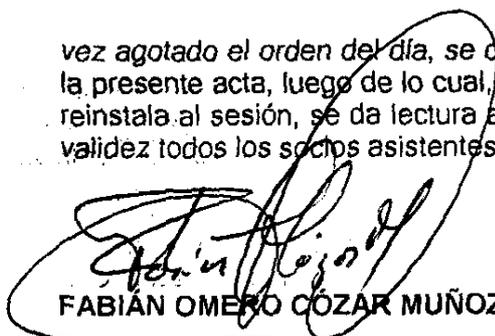


ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS.

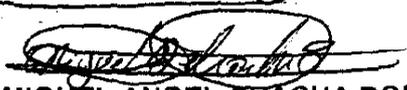


En la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a los diez días del mes de julio del año dos mil doce, siendo las dieciseis horas, en la sede social de la Compañía situada en la calle Veinte y Cuatro de Mayo entre las calles Bolívar y Sucre de la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, se reúnen los siguientes socios de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." FABIÁN OMERO CÓZAR MUÑOZ, MIGUEL ANGEL CHACHA BOLAÑOS, CARLOS PATRICIO YANZA ALVARADO, JULIO OLAY SÁNCHEZ ALBARRACÍN, RAÚL EDUARDO AUQUILLA DELGADO, MERCEDES ESTELA JARAMILLO ESTRELLA, DIEGO FABIÁN ZÚNIGA TOLEDO legalmente representado por su mandataria la señorita JOHANA GABRIELA TORRES TOLEDO conforme consta en la escritura pública de Poder Especial que se adjunta como documento habilitante, LUIS RIGOBERTO ASTUDILLO HURTADO, ANGEL SALCEDO ZHUNIO SAMANIEGO, TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS, JOSÉ EDUARDO CASTRO PESÁNTEZ, JUAN FERNANDO BRACHO GUEVARA, FRANKLIN MAURICIO ZÚNIGA TOLEDO, BRAULIO STALIN LÓPEZ CHOCHO y ULBIO EFRÉN GARDENAS SAQUICELA, cada uno representando a cien participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno y en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, razón por la cual y estando legalmente convocados, se reúnen en Junta General Universal de socios de la Compañía, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Constatación del quórum. 2) Instalación de la Junta General de Socios. 3.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA QUE EL SEÑOR ULBIO EFRÉN CÁRDENAS SAQUICELA quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América venda la totalidad de sus participaciones a favor del señor JAVIER GORDÓN LÓPEZ. 4.- CLÁUSURA. Bajo la Presidencia del titular señor CARLOS PATRICIO YANZA ALVARADO y actuando como Secretario el señor TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS, Gerente General de la Compañía, se procede a tratar el primer punto del orden del día referente a la Constatación del Quórum estatutario y en este caso el señor Secretario de la Junta General Universal de Socios constata personalmente que se encuentran presentes todos los socios de la "COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." y que juntos representan la totalidad del capital social de la sociedad. Una vez constatado el quórum estatutario, se procede parte de la Presidencia, previo un saludo y el agradecimiento que da por la presencia en esta sesión declarada instalada la presente Junta General Universal de Socios de la Compañía. Enseguida se procede a tratar el tercer punto del orden día, relacionado con la AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA QUE EL SEÑOR ULBIO EFRÉN CÁRDENAS SAQUICELA quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América venda la totalidad de sus participaciones a favor del señor JAVIER GORDÓN LÓPEZ. En este punto, solicita la palabra el interesado, señor ULBIO EFRÉN CÁRDENAS SAQUICELA manifiesta que ha llegado a un convenio con el comprador, señor JAVIER GORDÓN LÓPEZ para la transferencia de participaciones de la compañía, tienen arreglado el precio y es necesario cumplir en este caso con las formalidades que exige la Ley para el caso. De parte de Presidencia se manifiesta que es necesario que los socios procedan a dar el respaldo para la venta de las participaciones en la forma que ha sido establecida porque así lo ha decidido el socio antes citado. Luego de exponer el punto del orden del día los socios por unanimidad AUTORIZAN para que se realice la transferencia indicada a favor del señor JAVIER GORDÓN LÓPEZ, quien una vez que legalice dicha transferencia, cumpliendo los requisitos legales y se inscriba en el Registro Mercantil tendrá la calidad de socio de la compañía con todos los derechos y obligaciones que le corresponden por subrogar al socio que le transfiere sus participaciones. 4.- Una

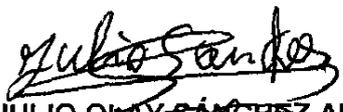
vez agotado el orden del día, se concede un receso de una hora para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diecinueve horas con treinta minutos se reinstala al sesión, se da lectura al acta y se la aprueba. Firmando para constancia y validez todos los socios asistentes.


FABIÁN OMERO COZAR MUÑOZ

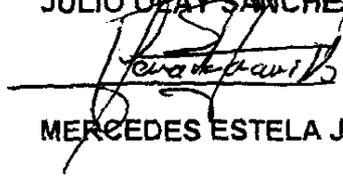

JOSÉ EDUARDO CASTRO PESÁNTEZ


MIGUEL ÁNGEL CHACHA BOLAÑOS

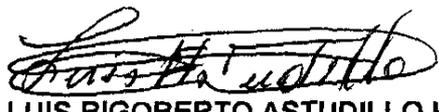

CARLOS PATRICIO YANZA ALVARADO

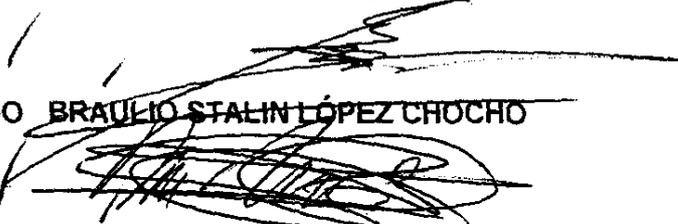

JULIO OLAV SÁNCHEZ ALBARRACÍN

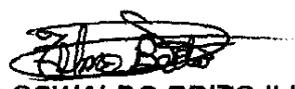

RAÚL EDUARDO AUQUILLA DELGADO

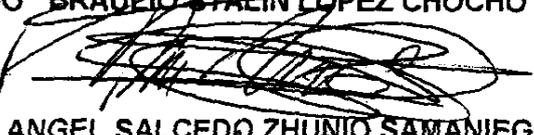

MERCEDES ESTELA JARAMILLO ESTRELLA


/ JOHANA G. TORRES TOLEDO
(Mandataria de Diego Zúñiga Toledo)


LUIS RIGOBERTO ASTUDILLO HURTADO


BRAULIO STALIN LÓPEZ CROCHO


TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS


ÁNGEL SALCEDO ZHUNIO SAMANIEGO


JUAN FERNANDO BRACHO GUEVARA


FRANKLIN MAURICIO ZÚÑIGA TOLEDO


ULBIO EFREN CARDENAS SAQUICELA

PODER GENERAL

QUE OTORGA EL SEÑOR DIEGO FABIAN ZUÑIGA TOLEDO
A FAVOR DE LA SEÑORITA JHOANA GABRIELA TORRES TOLEDO

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy lunes veinte y seis de Marzo del año dos mil doce; ante mí, **SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTON MORONA**. Comparece el señor **DIEGO FABIAN ZUÑIGA TOLEDO**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, por sí y por sus propios derechos a quien de conocerle doy fe; y bien instruido de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente escritura de **PODER GENERAL**, a la que acude en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente, cual en derecho se requiere para obligarse y contratar; y EXPONE: Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, la que copiada dice así:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER GENERAL**, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Para la celebración de esta escritura pública comparece en forma libre y voluntaria el señor **DIEGO FABIAN ZUÑIGA TOLEDO**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de ciudadanía número 140053789-8, domiciliado en la ciudad



de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien en adelante se le denominará **PODERDANTE**, capaz ante la Ley para celebrar todo tipo de actos y contratos.

SEGUNDA: PODER GENERAL.- Mediante esta escritura pública, el **PODERDANTE** confiere Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor de su hermana, la señorita JHOANA GABRIELA TORRES TOLEDO, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, Estudiante, domiciliada en esta ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará **PODERHABIENTE**, para que en su nombre y representación y haciendo sus veces realice las siguientes gestiones: **A)** Adquirir toda clase de bienes raíces, inmuebles, muebles, vehículos, firmando para ello la correspondiente escritura pública y documentos privados según el caso con el respectivo reconocimiento notarial o judicial y su posterior inscripción en las entidades públicas correspondientes, realizar todo tipo de trámites administrativo o de otra índole para la adquisición de bienes inmuebles ante cualquier entidad pública; **B).**- Vender, permutar, donar bienes muebles, inmuebles y raíces que pertenezcan al **PODERDANTE** y aquellos que adquiriera posteriormente; **C).**- Constituir gravámenes como hipoteca o prenda sobre los bienes inmuebles o muebles que tenga o llegue a obtener el **PODERDANTE**. **D).**- Intervenir en todo trámite necesario ante el Servicio de Rentas Internas con jurisdicción en la Provincia de Morona Santiago; **E)** Celebrar contratos de Arrendamiento sobre los bienes inmuebles y bienes raíces de propiedad del **PODERDANTE**, cobrar las pensiones de arriendo a los

inquilinos, solicitar desahucios y demandar la terminación de los respectivos contratos; **C)** facultad para contratar a un abogado en libre ejercicio profesional para que patrocine en los procesos judiciales que sean necesarios; **F)** Abrir cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulación en las instituciones del sistema financiero asentadas en esta ciudad de Macas, y cualquier lugar o ciudad del Ecuador; **G).**- Solicitar créditos o préstamos en dinero en cualquier banco o institución del sistema financiero del país; **H).**- Administrar los recursos económicos que en dinero, posea el mandante en los bancos y en las instituciones del sistema financiero de la ciudad de Macas y cualquier lugar del Ecuador, sea que las tenga depositadas en cuentas corrientes o cuentas de ahorros, pólizas de acumulación; **I).**- Comparecer en juicio civil, laboral, de inquilinato, proceso penal, de tránsito, o cualquier otro proceso, como actor o demandado, denunciante y acusador particular, teniendo atribución para en estos casos, conceder Poder Especial con carácter de Procuración Judicial a un Abogado en libre ejercicio para que se haga cargo de la defensa y el patrocinio legal, o solamente contratarlo para los fines indicados; **J).**- Administrar los bienes, derechos y acciones que tenga el **PODERDANTE**, tanto en compañías, cooperativas, y otras asociaciones o fundaciones; **K).**- Contratar los servicios de un Abogado en libre ejercicio profesional u otorgar Poder Especial con carácter de Procuración Judicial para que asuma la defensa en cualquier litigio o controversia que interese al **PODERDANTE**; **L).**- Le Represente en todos los trámites



tendientes a ingresar como socio en la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA." con domicilio en el cantón Morona, y para ello le faculta expresamente a suscribir la respectiva escritura pública y otros documentos que sean necesarios para la mencionada gestión, como es el caso de firmar y suscribir la cuenta de integración de capital necesario para legalizar el aumento de capital de la compañía mencionada; **M).**- Para que una vez que ha sido aceptado como socio de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA.", asista a las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias, o Universales de Socios de la citada compañía, emita sus opiniones y confiera su voto como corresponda, además de representarle en todos los actos societarios que sean pertinentes, que estimen necesarios para el desarrollo, progreso y otros aspectos de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA.", manifestando su consentimiento o negándolo y solicitando todo aquello que interese y beneficie al PODERDANTE; **N).**- Para concurrir junto con los de más socios de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA CÍA. LTDA." y realizar todos los trámites y firmar los documentos correspondientes para la obtención del permiso de operación que concede el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Morona Santiago; **O).**- Para realizar todos los trámites necesarios para el traspaso y la matriculación del vehículo de propiedad del mandante en la Jefatura Provincial de Tránsito, y Servicio de Rentas Internas de Morona Santiago como parte integrante de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO

KIRUBA CÍA. LTDA." ; P).- En general, se le confiere a la PODERHABIENTE **PODER GENERAL** para intervenir en aquellos contratos, controversias que tenga relación con el Poderdante, en aquellos donde sea necesario su actuación y participación. Para que no se alegue falta o insuficiencia de poder, se le confiere a la PODERHABIENTE las atribuciones determinadas en los artículos CUARENTA Y OCHO y DOS MIL SETENTA Y NUEVE de los Códigos de Procedimiento Civil y Civil, en su orden. **TERCERA: CUANTIA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de este instrumento público. Atentamente, firmado.- Doctor Iván Cárdenas T., Abogado con matrícula número 14-2002-5 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y la deja elevada a escritura pública, a fin de que surta los efectos de ley. Yo, la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que le fue íntegramente al compareciente, este hace suyo el contenido se afirma, ratifica y suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.- DOY FE.-



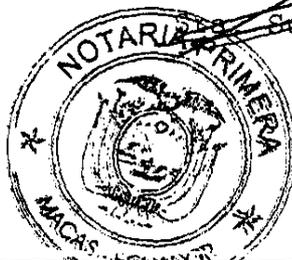
Sr. Diego F. Zuñiga T.

PODERDANTE

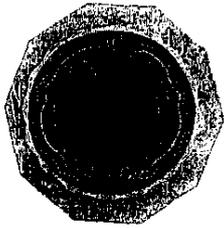
Cd. Id. 140053789-8

Susana Coello A.

NOTARIA



- - - - - Se otorgó ante mi en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA numerada
sellada y firmada en la misma fecha lugar de
su celebración.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-




Sra. Susana Coello .A.
NOTARIA PRIMERA (1)
MACAS - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010089620-E

CEDULA DE
CARDENAS SAQUICELA ULBIO EFREN

AZUAY SEVILLA DE ORO SEVILLA DE ORO

FECHA DE NACIMIENTO 1952

FECHA DE OTORGAMIENTO 0000 0005E M

REG. CIVIL

AZIAY PAUTE

PORTE DE INSCRIPCION 0000 0005E M

FORMA DEL CEDULADO

NOTARIA PRIMER

ECUATORIANA*****

CRÉDITO MARTHA TORRES

SUPERIOR PROTESTA EN GENERAL

JESUS CARDENAS

JUETA SAQUICELA

MORONA BELLAS DELA MADRE 21/05/2007

21/05/2007

FECHA DE RADICACION

FORMA No. REN 0062836

Mrs

MARCA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

348-0003 NÚMERO

0100896208 CÉDULA

CARDENAS SAQUICELA ULBIO EFREN

MORONA SANTIAGO MORONA

PROVINCIA MACAS CANTÓN

PARROQUIA

PRESEIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **140011491-2**

CÉDULA
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES RIVADENEIRA MARTHA GUILLERMINA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
1954-01-18
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
ULBIO
CARDENAS





NOTARIA PRIMERA
 ECUADOR

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES MONTENEGRO RUBEN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVADENEIRA AURORA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2011-10-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-14

PROFESIÓN OCUPACIÓN
PROFESOR EN INGENIERIA

DIRECTOR GENERAL *G. Jato*
 PARA EL ESTADO *Notario*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

229-0018
NÚMERO
TORRES RIVADENEIRA MARTHA
GUILLERMINA
MORONA SANTIAGO
 PROVINCIA
MACAS
 PARROQUIA

1400114912
CÉDULA

MORONA
CANTÓN
ZONA
PREIDENTARE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171594226-2

GORDON LOPEZ XAVIER EDUARDO
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

14 MAYO 1979
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 009-03958 M

ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 079

PRIMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2333V4222

CASADO TOBAR RIVADENEIRO ANGELINES

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CESAR EFRAIN GORDON
MARIA MAGDALENA LOPEZ PAREDES

MORONA 14/02/2012

REN 4083478



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011
171594226-2 286-0008

GORDON LOPEZ XAVIER EDUARDO
STO DGO TSACHILAS SANTO DOMI
ABRAHAM CALAZACON

SANCION Multa: 26.40 CostRep: 9 Tot.USD: 34.40

DELEGACION PROVINCIAL DE MORONA SANTIA

1972579 28/09/2011 16:06:44

- - - - - Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA numerada sellada y firmada en la misma fecha lugar de su celebración.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-



~~Susana Cuervo A.~~
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía Autocargo Kiruba Cía. Ltda. Queda anotado la Cesión de cien participaciones que hacen los cónyuges **ULBIO EFRÉN CÁRDENAS SAQUICELA Y MARTHA GUILLERMINA TORRES RIVADENEIRA**, a favor del señor: **XAVIER EDUARDO GORDÓN LÓPEZ**, otorgada ante la Notaría Primera del cantón Morona, mediante escritura pública celebrada el 26 de Julio del año 2012. Macas 26 de Julio del 2012.- DOY FE.-



~~Susana Cuervo A.~~
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN

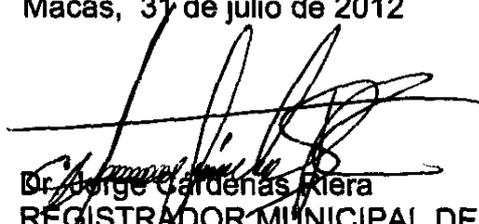
MORONA

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MORONA

CERTIFICACIÓN:

Que la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía "AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.", que en segunda copia antecede, queda MARGINADA, en el Acta correspondiente del Registro Mercantil. Ingresado al Libro Repertorio con el número (96).- MARGINACIÓN número (10).

Macas, 31 de julio de 2012


Dr. Jorge Gádenas Riera
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON
MORONA.



P. Amorosa, registrar.

Macas, 16 de Agosto de 2012.

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.
Cuenca

21/08/12

De mi consideración:

Como representante legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.**, con expediente número 33064 comunico a usted que el día miércoles 1 agosto del año dos mil doce he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y socios la siguiente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona:

SOCIO CEDENTE:

NOMBRES:	ULBIO EFRÉN
APELLIDOS:	CÁRDENAS SAQUICELA
C.C.	0100896208
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NÚMERO DE PARTICIPACIONES:	CIEN
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN:	UN DÓLAR.
TIPO DE INVERSIÓN:	NOMINATIVA EN DINERO.

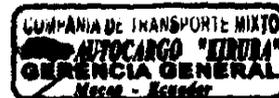
SOCIO CESIONARIO:

NOMBRES:	XAVIER EDUARDO
APELLIDOS:	GORDÓN LÓPEZ
C.C.	1715942262
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA.
NUMERO DE PARTICIPACIONES:	CIEN
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN:	UN DÓLAR.
TIPO DE INVERSIÓN:	NOMINATIVA EN DINERO.

Por la favorable, atención, agradezco anticipadamente,

Atentamente,

Telmo Oswaldo Brito Illescas
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.**



Macas, 16 de Agosto de 2012.

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.

Cuenca

De mi consideración:

Como representante legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.**, con expediente número 33064 comunico a usted que el día miércoles 1 agosto del año dos mil doce he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y socios la siguiente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona:

SOCIO CEDENTE:

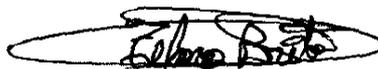
NOMBRES:	ULBIO EFRÉN
APELLIDOS:	CÁRDENAS SAQUICELA
C.C.	0100896208
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NÚMERO DE PARTICIPACIONES:	CIEN
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN:	UN DÓLAR.
TIPO DE INVERSIÓN:	NOMINATIVA EN DINERO.

SOCIO CESIONARIO:

NOMBRES:	XAVIER EDUARDO
APELLIDOS:	GORDÓN LÓPEZ
C.C.	1715942262
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA.
NUMERO DE PARTICIPACIONES:	CIEN
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN:	UN DÓLAR.
TIPO DE INVERSIÓN:	NOMINATIVA EN DINERO.

Por la favorable, atención, agradezco anticipadamente,

Atentamente,



Telmo Oswaldo Brito Illescas
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.**

Macas, 16 de Agosto de 2012.

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.

Cuenca

De mi consideración:

Como representante legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.**, con expediente número 33064 comunico a usted que el día *miércoles 1 agosto del año dos mil doce* he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y socios la siguiente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona:

SOCIO CEDENTE:

NOMBRES:	ULBIO EFRÉN
APELLIDOS:	CÁRDENAS SAQUICELA
C.C.	0100896208
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NÚMERO DE PARTICIPACIONES:	CIEN
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN:	UN DÓLAR.
TIPO DE INVERSIÓN:	NOMINATIVA EN DINERO.

SOCIO CESIONARIO:

NOMBRES:	XAVIER EDUARDO
APELLIDOS:	GORDÓN LÓPEZ
C.C.	1715942262
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NUMERO DE PARTICIPACIONES:	CIEN
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN:	UN DÓLAR.
TIPO DE INVERSIÓN:	NOMINATIVA EN DINERO.

Por la favorable, atención, agradezco anticipadamente,

Atentamente,



Teimo Oswaldo Brito Illescas
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.**